

este valor sea menor que aquel en que está tasado el terreno o solar, el cinco por ciento se cobrará sobre la tasación que viene establecida.

Párrafo.— Exceptúase de todo pago el traspaso que se solicite por motivo de herencia, debidamente comprobado.

Artículo 2do.— Ninguna transmisión de derechos de arrendamientos sobre terrenos o solares del Municipio será válida ni surtirá efecto frente a la Común si no ha sido debidamente autorizada por el Ayuntamiento.

Artículo 3ro.— En el caso de que dicha transmisión se haya realizado sin la autorización indicada en el artículo segundo, el Ayuntamiento podrá, si lo prefiere, perseguir el cobro del impuesto contra el arrendatario o el adquiriente, o contra ambos solidariamente”.

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, el arbitrio establecido por el dispositivo de la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís arriba transcrito.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N.º 1212 que autoriza al Lic. Gilberto Sánchez Lustrino a aceptar y usar condecoración extranjera.— G. O. N.º 5935, del 23 de Junio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1212.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-24º de la Constitución;

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 22 de mayo de este año el señor Licenciado Gilberto Sánchez Lustrino, E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República en Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, mediante la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, del Paraguay, en el grado de Gran Oficial, que le ha sido conferida por el Gobierno del Paraguay, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al señor Licenciado Gilberto Sánchez Lustrino, E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República en Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, a aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito del Paraguay, en el grado de Gran Oficial, que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1213 que nombra al Capitán Manuel Lambertus, E. N., Agregado Militar en la Embajada de la República en el Brasil.—
G. O. Nº 5935, del 23 de Junio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1213.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Capitán Manuel Lambertus, del Ejército Na-